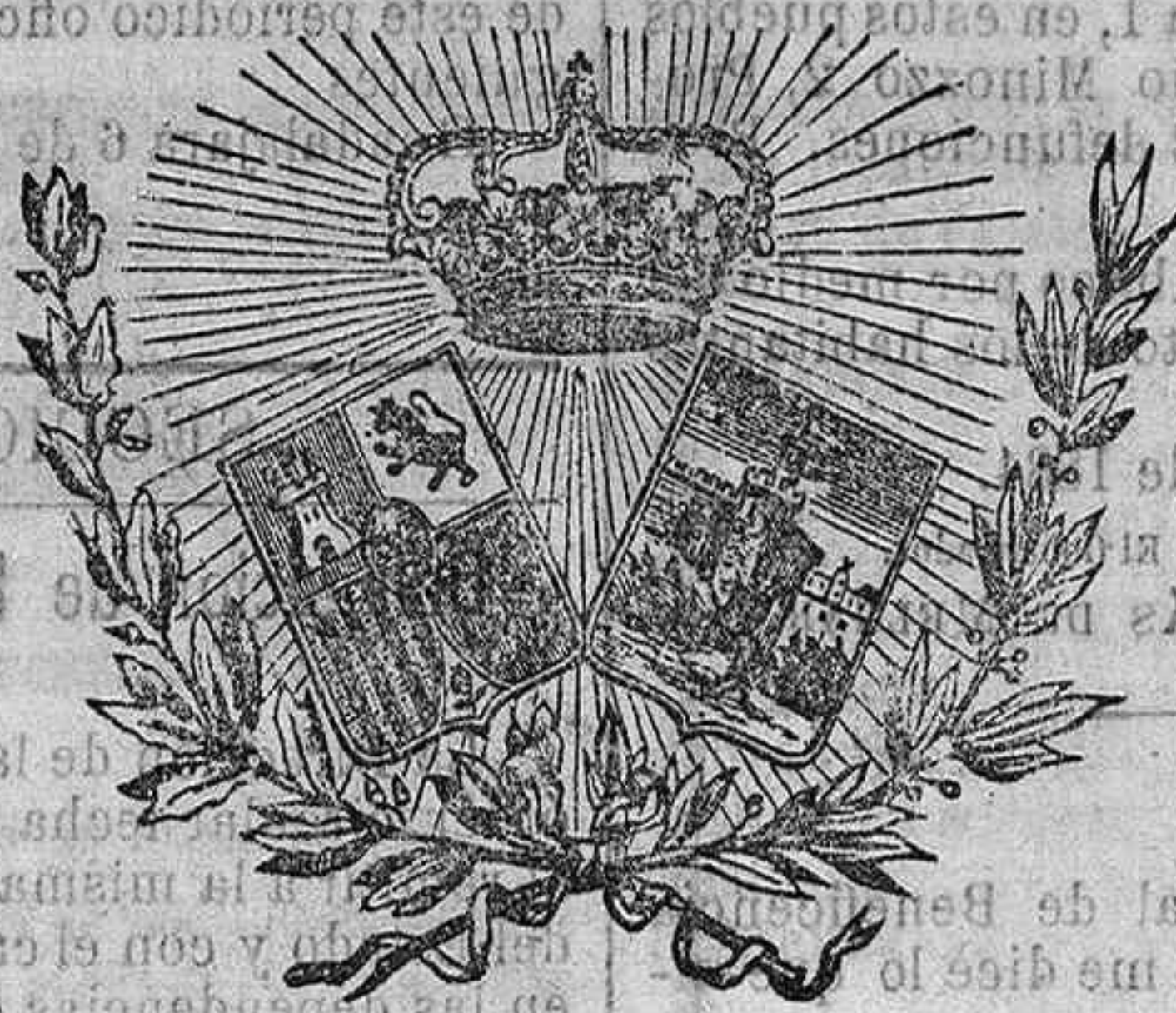


PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-
ta provincial.

La correspondencia se dirigi-
rá al Administrador, franca de
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.	
Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIECOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la Reina y Augusta Real Familia.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

Este Gobierno pone en conocimiento de los habitantes de esta provincia, que el estado de salud en ella, es satisfactorio. Guadalajara 8 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,
TOMÁS DE MELGAR.

Circular número 15.

El Excmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de hoy, me dice lo que sigue:

«Según participa Alcalde Novelda en las 24 horas últimas han ocurrido siete nuevas invasiones y 5 defunciones. En Alicante no se ha presentado caso alguno, avanzando en su convalecencia los 3 enfermos que continúan aislados en una casa de campo; en Villena continúa salud en el mismo; en Elche no ha habido ninguna invasion ni fallecimientos, continuando los enfermos en el mismo estado. En las demás provincias de España no ocurre novedad. No-

ticias de Francia: en Cete durante las 24 horas últimas no ha ocurrido ninguna defuncion colérica y durante el día de ayer 4 hubo en Begude una, Avenas 1 Nimes 1. Bonillarges 1. La Ville Dieu 4. Saint Borgoye 1. Beziers 2. Florensac 1. Meze 4. Distrito consular de Marsella desde el medio día del 3 hasta las 7 de la tarde del 4. Saint Reany 1. En Trascón 1. En Lasoyne 4. Montdeverges 2. En Cayailon, en Thontre y en Caimon 1, situacion mejorada Marsella, Tolon, Arlés y Aix. En Marsella durante las 24 horas 5 defunciones, en Tolon 1. Distrito de Perpignan, en Carcasoua 3 casos 2 fallecimientos. Distrito consular de Burdeos. En Burdeos no se ha vuelto a presentar ningún nuevo caso ni defuncion alguna habiendo salido curado el que estaba en tratamiento en hospital Pellegrini. Noticias de Italia, en Leorna el único atacado que se presentó continúa mejor, en Spezia ha fallecido el Sr. D. Nobilli, vice consul de España en dicha ciudad. En Roma la salud pública satisfactoria. En Parretta y Gaggio en el día 4 ningún nuevo caso. En el resto de la provincia de Bolonia la salud pública es excelente, Parretta día 5 uno fulminante según comunica el consul de Génova; en aquel distrito consular han ocurrido los casos y defunciones siguientes: Provincia de Génova. Spezzia 30 casos 8 defunciones. Provincia de Bergamo, azzago 1 caso, Barzdame 1, Bergamo 1, Bozzano 1, Fontanella 1, Ozzio 1, Brembo 1, Spzano, Porbueno 1, Jogno 1, Ceviglio 8 y 7 defunciones. Provincia de Campobasso, Castelloni 1, Spezapoll. Provincia de Ceseta, Camposano 1 caso, Campodrisio 1, Caserla 1. Provincia de Cuneo, Busca 5 casos, Centalo 4 casos, Cuneo 4, Villafalleto 4, Tossano 2, de Monte 1, Dronero 1, Morezo 1, Moroto 1, Salzozo 1, Somarriba 1. Tarantasca 14, Ezzolo 1, Bagtignoso 1. En estos pueblos 15 defunciones. Provincia de Massa. Castelnovo 3, Fizzbatano 2, Milazan Altísimo 1, en estos pueblos 3 defunciones. Provincia de Nápoles, Nápoles 135 casos 45 defunciones, Somma Rocida 1 caso. Provincia de Parma,

Berceto 2 casos, Nocito 1, Parma 1, en estos pueblos 2 defunciones. Provincia Emilio Minozzo 2, Provincia de Turin, Rivoli 3 casos 2 defunciones. Provincia Aguila 1 caso.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio del *Boletín oficial*, para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Guadalajara 6 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,
TOMÁS DE MELGAR.

Núm. 16

El Excmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de hoy, me dice lo que sigue:

«Provincia Alicante: El niño de 9 años atacado ayer de enfermedad coleriforme lazareto Getafe había mejorado aunque sigue gravedad, el otro de 4 no ofrece gravedad. En Novelda ayer 6 invasiones y 4 defunciones del cólera, en Monforte 5 invasiones y dos defunciones. En Elche una invasión en una mujer. De los enfermos anteriores uno ha sido dado de alta y los otros dos están en estado relativamente satisfactorio. En Villena no hay nuevas invasiones, convalecientes los dos enfermos que existían. En Alicante y demás pueblos salud satisfactoria.—Provincia de Lérida: por noticias recibidas del alcalde de Tarrega en Anglesolor ha fallecido en pocas horas un individuo que según dictámen del médico presentaba todos los síntomas del cólera morbo asiático; con este motivo se ha averiguado que habían ocurrido anteriormente dos casos en el mismo pueblo, seguidos de defunciones. En Balaguer fueron invadidos ayer 5, tres de ellos de gravedad, habiendo una defunción. En dicho pueblo existen atacados en días anteriores 169 de gravedad; en los demás pueblos provincia buena salud. Noticias de Francia: en Marsella en las 24 horas 5 defunciones del cólera, en Tarascon 2, Salles Pons 2, Veausse 4, Tolon 2, Cette 2, Lavilledieu 3, Arlés 1, Avignon 1, Nimes 1, Bonillargues 1, Vesseges 1, Beziers 1, Agde 2, Pomkan 1, Perpignan 7, Arles sur Tach 1, Prades 2, Catllar 1, Mantalva 1, Carcasona 3, Narbona 2, en Burdeos ayer un nuevo caso en el hospital Pelegrin. Noticias de Italia: En Nápoles aumenta la epidemia invadiendo todos distritos y cercanías más saludables. Desde la media noche del 4 á la del 5 han ocurrido 168 casos seguidos de 69 defunciones con 24 más de casos anteriores, en Spezia 46 casos con 19 defunciones. En provincia de Bergamo 2 defunciones, en la de Brescia 1, en la de Campobasso 4, en la de Caserta 1, en la de Cuneo 18, en la de Massa 2, en la de Módena 1, en la de Parma 4, en la de Smitia 1, en la de Turin 1.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio del *Boletín oficial*, para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Guadalajara 7 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,
TOMÁS DE MELGAR.

Seccion de Fomento.

Núm. 17.

Habiéndose trasladado el despacho de la oficina del distrito forestal á la calle Mayor Alta, núm. 16, piso principal, he dispuesto hacerlo saber por medio

de este periódico oficial á los efectos que son consiguientes.

Guadalajara 6 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,
TOMÁS DE MELGAR.

SECCION TERCERA.

Delegacion de Hacienda de la provincia.

La Dirección de la Caja General de Depósitos, en orden circular fecha 1.º del actual, ha dispuesto que al remitir á la misma los depósitos que en valores del Estado y con el carácter de necesarios ingresan en las dependencias de Hacienda de las provincias, se observen las reglas siguientes:

«1.º Los depósitos que se verifiquen en efectos públicos para afianzar empleos, cargos públicos, arrendamientos y contratos de larga duración ó con cualquier objeto que no sea transitorio, se remesarán á esta Dirección general dentro de las veinticuatro horas siguientes, cuando más, á la fecha de su ingreso en las sucursales, acompañando al oficio en que por separado de V. S. cuenta de haber entregado los valores en esa Administración de Correos, una factura duplicada que exprese con la «Conformidad» del Tesorero y la «Toma de razón» del Interventor de Hacienda, lo siguiente:

Clase de depósito.

Nombre y apellidos del interesado, y si el imponente obrase en representación de otro, los del representante y del representado.

Autoridad á cuya disposición ha de quedar afecto el depósito.

Clase de valores en que consista, no comprendiéndose en una misma factura diferentes especies de ellos.

Su importe.

El pormenor, si consistiere en efectos públicos, de sus series, numeración, cantidades, fecha de emisión y cupones unidos á cada documento, caso de ser efectos que los tengan, advirtiendo que no se admitirá ninguno de ellos sin que le acompañe el cupón del vencimiento corriente.

2.º Los depósitos provisionales para subastas que en valores del Estado reciban las Tesorerías, y que tan solo deben permanecer en ellas el tiempo absolutamente preciso que convenga á los interesados, les serán devueltos inmediatamente sin responsabilidad alguna por parte de aquellas en casos de ilegitimidad de los títulos, atendida la imposibilidad de hacer en las sucursales su comprobación; pero los imponentes podrán consignar en éstos su firma ú otra indicación que los identifique el día de su devolución.

Este Centro general, al recomendar á V. S. el exacto cumplimiento de cuanto queda expuesto, para que á su vez lo haga á las dependencias citadas, no puede menos de excitar su conocido celo con el propósito de que, ejercitando su acción como primera autoridad de Hacienda de esa provincia, no permita, poniéndose de acuerdo para ello si fuere preciso con las demás Autoridades y Tribunales, en observancia de lo mandado por el artículo 3.º del Real Decreto de 19 de Agosto de 1871, que se ordene consignación alguna de depósito necesario fuera de esta Caja general ó sus sucursales, no considerándose cumplidas las obligaciones de que procedan en los que, contraviniendo dicha soberana disposición, se hiciesen ó continuaren fuera de las expresadas Ca-

jas, con excepción de aquellos casos en que taxativamente esté dispuesto otra cosa.»

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento del público, en cumplimiento a la citada orden.

Guadalajara 5 de Setiembre de 1884.—El Delegado de Hacienda.—P. I.—Eustaquio Lopez y Pulido.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

Venta de envases vacios de Tabacos.

Por acuerdo de la Delegación de Hacienda de esta provincia y en cumplimiento a lo dispuesto por Real orden de 13 de Enero de 1882, se anuncia al público que el sábado 27 del actual, de 11 a 12 de su mañana, se celebrará subasta pública para la venta de todos los cajones vacios de Tabacos, procedentes de la nueva contrata, existentes en los almacenes de efectos estancados de esta capital y Administraciones Subalternas de Rentas Estancadas que se expresarán, cuyo acto tendrá lugar bajo las reglas siguientes.

1.º El remate será simultáneo en esta capital y Administraciones Subalternas de 11 a 12 de la mañana del indicado día, celebrándose la licitación, en esta capital en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda y en las Administraciones Subalternas en el del Administrador.

2.º Para mayor publicidad y con el fin de que, con la debida anticipación, pueda saberse el día y hora señalados para la citada subasta, los Sres. Alcaldes, de acuerdo con los Administradores Subalternos, procurarán que en los sitios públicos y de costumbre se fijen los edictos que se consideren necesarios, los cuales, diligenciados en forma, se unirán despues el expediente de su referencia.

3.º La Junta de subasta la formarán, en la capital, los Sres. Delegado de Hacienda, Interventor, Administrador de Contribuciones y Rentas, Abogado del Estado y Jefe del Negociado de Estancadas, y en las Subalternas los Sres. Alcalde, Administrador de Rentas y Secretario del Municipio.

4.º El día y hora ya anunciados, se admitirán cuantas proposiciones presenten los licitadores, en pliego cerrado, expresando en letra el número de cajones que desean adquirir y el precio en pesetas ó céntimos de peseta que ofrezcan por cada cajón, debiendo advertirse que de las proposiciones que se presenten, serán preferidas, en primer término, las que ofrezcan precios más elevados, y en segundo las que comprendan mayor número de envases, verificándose, caso de empate, pujas a la llana por 15 minutos.

5.º Los solicitadores no podrán alegar derecho alguno a que sean admitidas sus ofertas, en ningun caso, mientras no recaiga en ellas la aprobación del Sr. Delegado de Hacienda, quien está facultado para aceptarlas ó desestimarlas.

6.º Al día siguiente de celebrarse la subasta, remitirán los Administradores subalternos al Sr. Delegado de Hacienda el expediente legalmente instruido, con los edictos, proposiciones originales y el acta del remate, así como tambien, y con separacion de dicho expediente, un duplicado de la referida acta, para que, en vista de los precitados documentos, pueda procederse a la aprobación, si la mereciere.

Guadalajara 5 de Setiembre de 1884.—El Administrador, José Bocio.

Relacion a que se refiere el preinserto anuncio de las localidades donde se hallan los cajones y número de existentes que se enajenan.

	Cajones.
Guadalajara.....	400
Alcocer.....	225
Atienza.....	60
Brihuega.....	140
Cifuentes.....	187
Cogolludo.....	100
Jadraque.....	30
Molina de Aragon.....	260
Pastrana.....	250
Sigüenza.....	205
Total.....	1.857

COMANDANCIA DE GUADALAJARA. MES DE AGOSTO DE 1884.

GUARDIA CIVIL.

Estado que manifiesta las capturas verificadas por la fuerza de esta Comandancia en todo el presente mes.

CLASE DE DELITOS.	NÚMERO de delinquentes aprehendidos.		Total de delinquentes aprehendidos.	OBSERVACIONES.
	Hombres.	Mujeres.		
Por el de homicidio.....	1	1	1	»
Por el de robo.....	2	»	2	»
Desertores de Ejército.....	1	»	1	»
Por inferir heridas.....	2	»	2	»
Por infringir la ley de pesca.....	1	»	1	»
Por incendiarios.....	2	»	2	»
Por carecer de documentos de seguridad.....	1	»	1	»
Por causar daños en los montes.....	11	»	11	»
Total.....	21	1	49	»

Guadalajara 31 de Agosto de 1884.—El primer Jefe, Oswaldo Méndez.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

Relación de los pagarés de Bienes Nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro de la provincia, para los efectos consignados en la Instrucción de 13 de Julio de 1878, dictada

Número de orden.	Libro.	Fólio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	CLASE de la finca.
1	5	29.....	D. Agustin Arias.....	Atienza.....	1 pajar.....
2	»	30.....	Mariano Martinez.....	Calatayud.....	1 idem.....
3	»	33.....	Juan del Sol.....	Sigüenza.....	1 casa.....
4	»	34.....	Eulogio Rodrigo.....	Miedes.....	1 solar.....
5	11	51.....	Timoteo Megino.....	Molina.....	2 tierras.....
6	»	55.....	Antonio Moreno.....	Tartanedo.....	7 idem.....
7	»	57.....	Higinio Ortega.....	Miedes.....	14 fincas.....
8	»	59.....	Baldomero Juberías.....	Palazuelos.....	2 tierras.....
9	»	60.....	Francisco Marigil.....	Idem.....	1 idem.....
10	»	61.....	Ignacio Martinez.....	Pozancos.....	2 idem.....
11	»	62.....	Fernando Novoa.....	San Andrés del Congosto.....	5 idem.....
12	»	63.....	Mariano Martinez.....	Molina.....	2 suertes.....
13	»	64.....	El mismo.....	Calatayud.....	8 tierras.....
14	»	65.....	El mismo.....	Idem.....	1 idem.....
15	»	66.....	D. Telesforo Monge.....	Palazuelos.....	1 idem.....
16	»	67.....	Vicente Aparicio.....	Idem.....	1 idem.....
17	»	68.....	Timoteo Luzón.....	Pozancos.....	2 idem.....
18	»	70.....	Pedro Hidalgo.....	Ures.....	2 idem.....
19	»	71.....	Manuel Vazquez.....	Palazuelos.....	2 idem.....
20	»	73.....	Pedro Clemente.....	La Toba.....	2 idem.....
21	»	74.....	Andrés Gil.....	San Andrés del Congosto.....	1 idem.....
22	»	77.....	Agustin Pober.....	Cobeta.....	1 idem.....
23	»	78.....	Gabino Yagüe.....	Higes.....	2 idem.....
24	11	80.....	Mariano Madrigal.....	Atienza.....	1 idem.....
25	»	82.....	Martín Bermejo.....	Idem.....	15 idem.....
26	»	85.....	Cayetano Garcés.....	Casillas.....	1 idem.....
27	»	86.....	Silvestre Medina.....	Jodra.....	2 idem.....
28	»	87.....	Victor García.....	Mesonés.....	4 idem.....
29	»	89.....	Eusebio Martinez.....	Turmiel.....	1 suerte.....
30	»	90.....	Mauricio Vesperinas.....	Romanillos.....	5 idem.....
31	»	92.....	Fermin Lluva.....	Iniestola.....	3 tierras.....
32	»	93.....	Bernabé Elvira.....	Villacorza.....	2 idem.....
33	»	94.....	Timoteo Luzon.....	Pozancos.....	1 idem.....
34	»	95.....	Lúcio Medina.....	Jodra.....	2 idem.....
35	»	96.....	Rafael de la Fuente.....	Romanillos.....	1 idem.....
36	»	97.....	Manuel Ranz.....	Ures.....	2 idem.....
37	»	100.....	Antonio Laserna.....	Villacorza.....	1 idem.....
38	»	101.....	Manuel Marcos.....	Jodra.....	5 idem.....
39	»	102.....	Julian Algora.....	Sigüenza.....	9 idem.....
40	»	108.....	Santiago Romanillos.....	Bochones.....	1 idem.....
41	»	109.....	Oulogio Rodrigo.....	Miedes.....	1 idem.....
42	13	72.....	Antonio Hernandez.....	Almadrones.....	4 idem.....
43	»	75.....	Juan Llorent y Compañero.....	El Ordial.....	1 suerte.....
44	»	77.....	Inocente Díaz.....	Ledanca.....	1 tierra.....
45	»	81.....	Nicanor Pérez.....	Azuqueca.....	1 idem.....
46	»	82.....	Saturnino Tellez.....	Casar de Talamanca.....	1 idem.....
47	»	83.....	Manuel Llorente.....	Bustares.....	1 idem.....
48	»	85.....	Joaquin Tolodano.....	Pastrana.....	1 idem.....
49	14	133.....	Gerónimo Sanz.....	Cubillejo del Sitio.....	1 idem.....
50	»	134.....	Segundo Megino.....	Molina.....	1 idem.....
51	»	135.....	El mismo.....	Concha.....	1 idem.....
52	»	135.....	El mismo.....	Molina.....	1 idem.....
53	17	37.....	D Santiago Alonso.....	Atienza.....	1 suerte.....
54	17	40.....	Isidro García.....	Alcolea de las Peñas.....	1 idem.....
55	»	41.....	Manuel Ranz.....	Moratilla de Henares.....	1 idem.....
56	»	171.....	Justa Santa Maria.....	Sigüenza.....	1 casa.....
57	»	172.....	Jose Barbosa.....	Idem.....	1 solar.....
58	»	173.....	Luis Barrionuevo.....	Vianilla de Jadraque.....	1 casa.....
59	»	174.....	Juan Botija.....	Guadalajara.....	1 idem.....
60	19	3.....	El mismo.....	Idem.....	1 suerte.....
61	21	4.....	Genaro Moreno.....	Cendejas del Medio.....	2 fincas.....
62	»	20.....	Segundo Megino.....	Molina.....	2 idem.....
63	»	21.....	El mismo.....	Idem.....	22 idem.....
64	»	56.....	D. Antomo Laso.....	Guadalajara.....	1 tierra.....
65	25	15.....	Ezequiel Gil Muñoz.....	Palmaes de Jadraque.....	1 terreno.....
66	14	133.....	Gumersindo Redondo.....	Madrid.....	1 casa.....
67	18	205.....	Fernando Pierrat.....	Idem.....	1 corral.....
68	»	206.....	El mismo.....	Idem.....	1 casa.....
69	»	154.....	José María Guijarro.....	Pastrana.....	1 suerte.....
70	14	57.....	Segundo Megino.....	Molina.....	1 casa.....
71	18	6.....	Benito Calvo.....	Iriepal.....	1 dehesa.....
72	»	63.....	Antonio Cerrato.....	Cereceda.....	1 casa.....

Guadalajara 18 de Agosto de 1884.—V.º B.º—El Administrador, Porta.—El Oficial primero, Ricardo de Ariza.

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

de la segunda decena de Setiembre próximo, y cuya inserción se verifica en el Boletín oficial para llevar á efecto la Ley de 13 de Junio del mismo año.

Donde radica.	Plazos.	Vencimientos.	Procedencia.	IMPORTE		OBSERVACIONES.
				Peset.	Cént.	
Romanillos	20	11 Setiembre 1884	Clero.	14	»	
Olmeda	20	13		6	63	
Sigüenza	20	20		150	13	
Miedes	20	»		3	»	
Tartanedo	20	11		11	25	
Idem	20	»		107	75	
Miedes	20	»		46	48	
Ures	20	13		41	88	
Idem	20	»		254	50	
Idem	20	»		62	38	
San Andrés del Congosto	20	»		126	35	
Olmeda de Cobeta	20	»		95	13	
Tartanedo	20	»		40	32	
Idem	20	»		5	32	
Ures	20	14		10	»	
Idem	20	»		8	38	
Idem	20	»		30	19	
Idem	20	»		54	»	
Idem	20	»		172	85	
San Andrés del Congosto	20	16		8	75	
Idem	20	»		22	94	
Cobeta	20	»		157	»	
Miedes	20	»		56	50	
Valdelcubo	20	»		10	»	
Casillas	20	»		372	07	
Idem	20	»		25	»	
Jodra	20	»		35	60	
Mesones	20	»		75	63	
Turmiel	20	»		189	16	
Romanillos	20	»		24	»	
Iniestola	20	19		15	14	
Villacorza	20	»		36	»	
Matas	20	»		22	25	
Jodra	20	»		8	04	
Romanillos	20	»		16	25	
Ures	20	»		26	88	
Villacorza	20	20		17	25	
Jodra	20	»		12	45	
Idem	20	»		122	48	
Casillas	20	»		51	25	
Miedes	19	10		14	»	
Almadrones	19	14		16	25	
Ordial	19	15		75	»	
Valfermoso de Tajuña	19	19		10	50	
Villanueva de la Torre	19	19		5	69	
Galve	19	»		112	75	
Bustares	19	»		43	75	
Pastrana	9	20		15	13	
Cubillejo del Sitio	18	12		41	25	
Motos	18	20		10	38	
Concha	18	»		18	88	
Pardos	18	»		76	13	
Cincovillas	14	19		125	»	
Idem	14	»		100	»	
Moratilla de Henares	14	»		280	40	
Sigüenza	14	»		8	80	
Idem	14	»		15	15	
Idem	14	»		50	20	
Idem	14	20		55	»	
Bañuelos	12	18		35	30	
Cendejas del Medio	9	15		18	50	
Torrubia	8	»		17	55	
Idem	8	»		50	55	
Guadalajara	7	18		72	85	
Pálmaces de Jadraque	2	19		87	»	
Sacedon	8	13	Estado.	1.071	70	
La Isabela	3	15	P. de la Corona.	458	59	
Idem	3	»		121	10	
Pastrana	2	12	Estado.	202	56	
Milmarcos	8	15	Propios.	140	10	
Iriepal	3	20		412	50	
Cereceja	2	18		40	»	

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL
DE GUADALAJARA.

Estado de fuerza y situación que tiene la misma en
el mes de la fecha.

PUESTOS.	Infanteria.			Caballeria.		
	Jefes.	Oficiales	Tropa.	Oficiales	Tropa.	Caballos
Guadalajara.....	1	2	14	»	6	6
Torre del Vulgo.....	»	»	6	»	»	»
Jadraque.....	»	1	8	»	»	»
Rebollosa.....	»	»	6	»	»	»
Imon.....	»	»	6	»	»	»
Paredes.....	»	»	7	»	»	»
Atienza.....	»	1	7	»	»	»
Condemios.....	»	»	5	»	»	»
Hiendelaencina.....	»	»	5	»	»	»
Cogolludo.....	»	»	4	»	»	»
Azuqueca.....	»	»	»	»	4	3
Yunquera.....	»	»	»	1	7	6
Sigüenza.....	»	1	14	»	»	»
Casa de Uceda.....	»	»	5	»	»	»
Mohernando.....	»	»	6	»	»	»
Arbeteta.....	»	»	6	»	»	»
Budia.....	»	»	5	»	»	»
Tamajon.....	»	»	5	»	»	»
Brihuega.....	»	1	11	»	»	»
Cifuentes.....	»	1	8	»	»	»
Trillo.....	»	»	6	»	»	»
Torija.....	»	»	»	»	7	4
Almadrones.....	»	»	»	»	»	»
Torremocha.....	»	»	»	»	5	3
Alcolea.....	»	»	»	1	9	4
Maranchon.....	»	»	»	»	»	»
Selas.....	»	»	»	»	»	»
Molina.....	»	1	8	»	»	»
El Pobo.....	»	»	»	»	»	»
Milmarcos.....	»	»	»	»	»	»
Checa.....	»	»	»	»	»	»
Mondejar.....	»	»	»	»	»	»
Marchamalo.....	»	»	»	»	»	»
Horche.....	»	»	»	»	»	»
Tendilla.....	»	»	»	»	»	»
Alóndiga.....	»	»	»	»	»	»
Pastrana.....	»	»	»	»	»	»
Sacedon.....	»	»	»	»	»	»
Alcocer.....	»	»	»	»	»	»
La Isabela.....	»	»	»	»	»	»
En el establecimiento de instrucción de Valde- moro.....	»	»	2	»	»	»
En la Dirección general del cuerpo.....	»	»	2	»	»	»
Agregado á la Comandan- cia de Valladolid y Se- govia.....	»	»	»	»	2	»
Con licencia por enfermo.	»	»	»	»	1	»
Por incorporar.....	»	»	2	»	1	»
En las oficinas de la Co- mandancia y Detall....	»	»	4	»	»	»
Total.....	1	8	243	2	42	26

Guadalajara 1.º de Setiembre de 1884.—El primer Jefe,
Oswaldo Mendez.

SECCION QUINTA.

UNIVERSIDAD CENTRAL.

Secretaria general.

Conforme á lo prevenido en la regla 5.ª del ar-
tículo 3.º del Real decreto de 22 de Noviembre de
1883, los que deseen sufrir examen de asignaturas

que constituyen el estudio de las Facultades que se
cursan en esta Universidad podrán presentar todos
los dias lectivos del 1.º al 10 del próximo Setiembre,
de 10 á 12 de la mañana, en los respectivos Nego-
ciados de esta Secretaría general, instancia indivi-
dual, acompañada de cédula personal, dirigida al
Ilmo. Sr. Rector, y en la que se exprese el nombre
y apellidos del aspirante, su naturaleza, edad, do-
micilio y asignatura ó asignaturas de que desea ser
examinado, ofreciendo presentar dos personas cono-
cidas del que suscribe ó tres de reconocida respon-
sabilidad, domiciliadas en esta Corte, que identi-
quen su persona, á fin de que previo el pago de los
derechos establecidos, y llenando las demás condi-
ciones exigidas por el citado Real decreto, se forma-
lice el expediente en cuya virtud han de ser autori-
zados para el examen de las indicadas asignaturas
en la segunda quincena del referido mes de Setiem-
bre.

Los que no tuviesen probada ninguna asigna-
tura en esta Universidad deberán acreditar poseer el
título de Bachiller.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector se publica
para general conocimiento.

Madrid 25 de Agosto de 1884.—El Secretario ge-
neral, Leopoldo Solier.

Matricula de Practicantes y Matronas.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 22
del reglamento para la enseñanza de Practicantes y
Matronas, desde el 15 al 30 de Setiembre próximo
quedará abierta todos los dias lectivos en el Nego-
ciado correspondiente de esta Secretaría general, de
10 á 12 de la mañana, la matrícula de los mismos
para el semestre que empezará en 1.º de Octubre y
terminará en fin de Marzo de 1885.

Para ser inscritos en la matrícula de Practicantes
se requiere:

- 1.º La presentación de la cédula personal.
- 2.º Haber cumplido 16 años de edad.
- 3.º Haber sido aprobado en un examen especial
de las materias que comprende en la primera ense-
ñanza elemental completa.

Este examen debe verificarse antes del plazo se-
ñalado para las matrículas en la Escuela Normal de
Maestros ante dos Profesores y el Regente de la Es-
cuela practica.

Para ser admitida á la matrícula de Parteras ó
Matronas es necesario:

- 1.º La presentación de la cédula personal.
- 2.º Haber cumplido 20 años de edad.
- 3.º Ser casada ó viuda.

Las casadas presentarán licencia de sus maridos
autorizándolas para seguir estos estudios, y unas y
otras justificarán buena vida y costumbres por cer-
tificación de sus respectivos Párrocos.

4.º Haber recibido con aprovechamiento la pri-
mera enseñanza elemental completa.

Esto se acreditará en certificación, expresando
haber sido aprobada en examen en la Escuela Nor-
mal de Maestras, componiendo el Tribunal la Direc-
tora, la Regente y uno de los Profesores auxiliares.

Todos los requisitos que se exigen para poderse
inscribir en la matrícula de Practicantes y Matronas
habrán de acreditarse en forma legal antes que es-
pire el plazo señalado para la matrícula.

Los alumnos inscritos en dichas enseñanzas tie-
nen obligación de asistir puntualmente á las clases,
anotando los Profesores las faltas de asistencia que
cometan y borrando de la lista á los que cumplan
20 voluntarias ó 40 involuntarias.

Quando el discípulo borrado de la lista por faltas de asistencia pretenda ser admitido nuevamente en la misma, el Ilmo. Sr. Rector podrá concederle, cuando lo estime procedente, la dispensa de una tercera parte de aquellas faltas, haciendo uso de la atribucion 5.ª del art. 5.º del referido reglamento; debiendo el alumno solicitarlo en el término de ocho días, contados desde el en que se le hizo saber su expulsion, exponiendo la causa que haya motivado sus faltas de asistencia á clase.

Dicha solicitud se elevará al Rectorado por conducto del Profesor, quien emitirá su informe.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 25 de Agosto de 1884.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

Ayuntamientos constitucionales.

MIRALRIO.

No habiendo aceptado los ganaderos del pueblo, el aprovechamiento de pastos del Monte de propios titulado «Alcarruela» concedidos para 300 reses lanaras, por el precio de 225 pesetas, se saca á subasta pública el arriendo de dichos pastos, con arreglo á lo dispuesto en el Plan general de aprovechamientos de montes, inserto en el *Boletín oficial* núm. 21.

El acto de la primera subasta tendrá lugar á las 12 de la mañana, el día 30 del actual.

Miralrio 4 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Manuel Garcia.

CANREDONDO.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano de esta villa, dotada con 40 pesetas de Beneficencia, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, además 150 fanegas de trigo de buena especie por la iguala de los vecinos, con privilegio y ocasion de ajustarse tambien con los pueblos anejos á esta matriz como lo han venido haciendo, de Ocentejo, Oter y acaso alguno más, siendo favorables las circunstancias higiénicas de la localidad como tambien la especie de cereales que en ella se recolectan.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento, en término de octavo día, desde el que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial*, debidamente documentadas con título ó testimonio de su profesion, advirtiéndole por último que la vacante da principio desde el día 30 del corriente.

Canredondo 2 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Juan Moranchel.

CHILOECHES.

Autorizado el Ayuntamiento que presido por el cabildo de labradores de esta villa, para vender en público remate los pastos particulares de rastrojera y barbechera de las propiedades que posee en el término de esta villa, el citado Ayuntamiento, ha dispuesto que la subasta tenga lugar en la Casa consistorial de la misma, el lunes 8 del actual, desde las 11 de la mañana en adelante, con sujecion á las condiciones formuladas al efecto.

Lo que se anuncia así convocando licitadores.

Chiloeches 2 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, José Inglés.

VALDEAVERUELO.

Por dimision del que la desempeñaba, se halla

vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Valdeaveruelo, con el sueldo anual de 500 pesetas demás emolumentos.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes al Sr. Alcalde del referido Ayuntamiento, en el término de 15 días, á contar desde el que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Valdeaveruelo á 1.º de Setiembre de 1884.—El Alcalde, José Lopez.

CERECEDA.

La plaza de Veterinario herrador de esta villa, se halla vacante; su dotacion consiste en el arreglo que el facultativo convenga con los dueños de las caballerías cuyo número de estas es el de 33 machos mulares, 60 burros y 8 bueyes; además puede hacer ajustes en los pueblos inmediatos, como Mantiel que tambien se halla sin facultativo, La Puerta y otros.

Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes ó presentarse al Sr. Presidente del Ayuntamiento, en el término de 15 días, contados desde en insercion en el *Boletín oficial* de la provincia.

Cereceda 4 de Setiembre de 1884.—Francisco Marzario.

GUALDA.

No habiéndose provisto por falta de aspirante á la plaza de farmacéutico de esta villa, en el período de 15 días, que se acordó insertar en el *Boletín oficial*; se anuncia por segunda vez con las mismas 100 fanegas de trigo de primera clase, 75 pesetas por beneficencia, casa decente para su familia, una carga de leña cada vecino y libre de cargas municipales.

El agraciado puede contar además con el inmediato pueblo de Valdelagua y su anejo Picazo, como tambien Henche por tener á su cargo para la asistencia al Médico de este pueblo y algún otro que se pueda agregar por su proximidad y conveniencia.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Señor Alcalde Presidente, en el término de 15 días, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Gualda 4 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Domingo Santos.—P. S. M.—Agustin Marqués.

IRIEPAL.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, en el primer trimestre de este año de 1884.

Sesion del día 1.º de Enero.—Se dió cuenta de una orden del Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 31 de Diciembre de 1883, suspendiendo á los cinco concejales de la corporacion, siendo reemplazados por otros cinco de los bienes anteriores.

Extraordinaria del día 2.—Se acordó por el Ayuntamiento interino la separacion del Depositario y Apoderado D. Roman Benito Guillen, señalándole el día 10 de los corrientes para la entrega de los poderes y cuentas.

Sesion ordinaria del día 6.—Quintas.—Se acordó la declaracion de soldados para el remplazo del corriente año.

Sesion del día 12.—Sobre la presentacion del Delegado hecho por el Sr. Gobernador civil de la provincia para tomar apuntes del archivo referentes á las cuentas que se hallan rendidas y presentadas en la Seccion de contabilidad, las de 1874-75 al 80-81, hace dos años y las de 1881-82, uno, por reclamacion sin duda de parte interesada.

Sesion del día 13.—Quintas.—Revision de expedientes de varios mozos del presente remplazo.

Sesion del día 20. Idem terminando los expedientes anteriormente aludidos.

Sesion del día 27.—Se acordó nombramiento de Secretario en favor de D. Domingo de la Cruz, por haber sido destituido en 18 de Diciembre de 1883.

Sesion del día 3 de Febrero.—Por no tener nada de que tratar dieron el acto por terminado.

Sesion extraordinaria del día 15.—Acordando el nombramiento de Depositario municipal en favor del regidor tercero D. Lucas García.

Ordinaria del día 17.—Se acordó no conformarse con el amillaramiento ó riqueza que se le ha impuesto al pueblo de 45.696 pesetas 21 céntimos para la derrama de la contribucion territorial del año próximo, en virtud de ser excesivo el cupo, comunicándolo a la Delegacion por contestacion de su circular.

Sesion del día 24.—Nombramiento de apoderados para conferenciar con el Sr. Delegado de Hacienda en el día 25 por no haber aceptado la riqueza de que se hace merito en la sesion anterior.

Extraordinaria del día 27.—Acordando dar posesion a los cinco concejales que se declararon suspensos en 1.º de Enero último, cesando los interinos que los sustituyeron.

Sesion del día 29.—Se acordó la destitucion del Secretario, Domingo de la Cruz, por no estar conforme con los servicios prestados, anunciándose la vacante por 15 días para la admision de solicitudes, según los artículos de la ley municipal vigente.

Sesion del día 2 de Marzo.—Separando del cargo del Depositario al que fué electo en 15 de Febrero anterior D. Lucas García y nombrando a D. Francisco Sanchez, como personas de más responsabilidad y de arraigo en el pueblo.

Sesion del día 9.—Acordando se requiera al Alcalde enfermo D. Luis Veguillas y Secretario destituido Domingo de la Cruz, que en término de segundo día hagan la entrega de los documentos que faltan del archivo municipal, bajo apercibimiento de ponerlo en conocimiento del Sr. Juez de instrucion según orden superior.

Sesion del día 16.—Se acordó la aprobacion de la subasta de las obras de la Casa Ayuntamiento y ampliacion del cementerio, hecha en 2 de los corrientes, en favor de D. Juan García Moya, vecino de Guadalajara, por la cantidad de 21.891 pesetas.

Extraordinaria del día 17.—Despues de dar cuenta de las comunicaciones del Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha 12 de los corrientes, por haber dejado de cumplir las del 4 de Enero, el Ayuntamiento interino, se acordó contestar por los cuantadantes responsables de los años de 1874-75 al 79-80, los reparos ofrecidos por el Negociado de la Seccion a las citadas cuentas.

Sesion del día 23.—Nombramiento de Secretario en favor de D. Gregorio Rodriguez Lopez, en virtud de sus méritos y servicios prestados.

Sesion del día 30.—Se acordó nombrar para otorgar la escritura de las obras de la casa Ayuntamiento y ampliacion del cementerio de esta poblacion al Regidor Síndico D. Cecilio de Castro, a fin de hacerle cumplir al contratista D. Juan García y Moya, el compromiso que tiene adquirido de las citadas obras.

Y a los efectos del art. 109 de la ley municipal, expedimos el presente en Iriepal a 18 de Mayo de 1884.—El Alcalde accidental, Gregorio Soria.—Mariano Rodriguez, Secretario habilitado.

ATIENZA.

Extracto de las sesiones celebradas en el mes de Abril de 1884.

Sesion del día 7.—Se aprobó la anterior de 31 de Marzo último.

Dada cuenta de los Boletines y órdenes oficiales, se acordó su cumplimiento.

Se acordó remitir al Sr. Gobernador el extracto de las sesiones de Marzo que fué aprobado.

Se acordó remitir a dicha superioridad un anuncio para su insercion en el Boletin publicando las subastas de los arbitrios de pesa y medida, puestos públicos, estiercol, agua sobrante del pilon y piedra de los arcos de la fuente vieja, así como el remate de consumos y cereales a venta libre para el año económico próximo de 1884-85.

Sesion del día 14.—Dada cuenta de la anterior, fué aprobada.

Dada cuenta de los Boletines y órdenes oficiales, se acordó su cumplimiento.

Quedó enterado el Ayuntamiento de que el 31 de Marzo prestó juramento en forma en mano del Señor Alcalde del cargo de guarda de la Dehesa boyal, terrenos procomunales, sembrados, prados, baldíos, balondo y demás que le confirieron los vecinos del agregado Bochones el día 18, Manuel de Digos, vecino del mismo.

Se acordó se pague al Sr. Cura de S. Juan, 40 pesetas por derechos de la funcion de Dolores que celebró del 10 a 27 de Marzo; y 25 pesetas a Doña Benita Alonso y Luis Gomez de Mingo, por aceite y cera de la Semana santa.

Se acordó se pague a Nemesio Gomez y Gregorio de la Ren Medina, 25 pesetas por jornales y materiales de la reparacion del camino de Alpedroches, acordada en la Sesion de 31 de Marzo último.

Se señaló la Casa consistorial de esta villa para local de la eleccion de Diputados a Cortes que ha de tener lugar el 27, con lo que terminó la Sesion.

Sesion del día 21.—Dada cuenta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó el cumplimiento de los Boletines y órdenes oficiales.

Se acordó se anuncie la segunda subasta para el 27 de los arbitrios de pesos, puestos, estiercol, piedra y agua.

Se acordó se eleve a la superioridad para su aprobacion el remate de consumos y cereales efectuado el 20 para el año viniente.

Con lo que terminó la sesion.

Sesion del día 28.—Dada cuenta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó el cumplimiento de los Boletines y órdenes oficiales.

Se acordó la citacion para la eleccion de compromisario para Senadores que ha de tener lugar el 30 a los electores respectivos.

Que se informe a la Junta provincial de instrucion pública que el haber eliminado del presupuesto para 1884-85, las 175 pesetas que como gratificacion se señalaron al maestro D. Santiago Gimenez, en 15 de Abril de 1880, es por que despues se le ha puesto un Ayudante que origina mayores gastos y lleva gran parte del peso de la enseñanza.

Corresponde en extracto con las sesiones originales que obran en el libro de este Ayuntamiento y año actual a los folios ocho vuelto, 9 y 10 a que nos remitimos.

Y para que conste en cumplimiento del art. 109 de la Ley municipal y demás disposiciones vigentes firmamos la presente sellándola con el de la Alcaldía en Atienza 21 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Candido Gomez.—El Secretario, Mariano del Olmo.

Guadalajara.—Imp. Provincial.